

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, le fue turnado para su estudio y dictamen, el 24 de mayo de 2017, el Expediente Legislativo Núm. **10910/LXXIV** que contiene escrito presentado por el C. Ismael González Becerra, Delegado Sindical en el Hospital Metropolitano, mediante el cual comunica las presuntas condiciones difíciles en las que se encuentran laborando los trabajadores del área de urgencias del Hospital Metropolitano; así mismo solicitan el apoyo para dar una solución a dichas condiciones.

ANTECEDENTES

Menciona el promovente, que los pacientes y los trabajadores (médicos, enfermeras, camilleros, trabajadoras sociales, administrativos, residentes médicos, estudiantes, personal en general y familiares de los pacientes) del Hospital Metropolitano se encuentran trabajando en condiciones de riesgo, ya que actualmente el área de urgencias del hospital se encuentra en “remodelación”, la cual carece de una adecuada planeación, puesto que las labores de remodelación se llevan durante los horarios laborales, lo que pone en riesgo al personal.

Por otra parte, refiere que el personal médico ha manifestado impotencia para brindar atención de calidad a los pacientes, debido a las condiciones insalubres, contaminantes y en mal estado en las cuales laboran día con día.

Es por ello que sugiere que los pacientes sean trasladados a otros hospitales, así como cerrar el área de urgencias del Hospital Metropolitano, hasta que concluyan los trabajos de remodelación y reconstrucción de toda el área de urgencias.

CONSIDERACIONES

Corresponde a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables conocer sobre el presente asunto de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción XV, inciso I) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

De la lectura del documento no se desprende que se trate de una iniciativa de reforma a algún ordenamiento en particular, esta Comisión considerando lo establecido en los artículos 102, 103, 104 y 105 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso los cuales a la letra establecen:

“ARTÍCULO 102.- La iniciativa de Ley, en los términos de los Artículos 68 y 69 de la Constitución Política Local, corresponde a todo Diputado, Autoridad Pública en el Estado o cualquier ciudadano nuevoleonés.

ARTICULO 103.- Las iniciativas a que se refiere el artículo anterior, deberán presentarse por escrito y firmadas, incluyendo una parte con la exposición de los motivos que la fundamenten y concluirán sugiriendo la forma en que se solicite sean aprobadas por el Congreso.

Las iniciativas que presenten los Diputados o cualquier autoridad pública en el Estado, deberán acompañarse además en archivo electrónico, incluyendo los anexos que contenga.

Será potestativo para el ciudadano acompañar a su iniciativa la versión en archivo electrónico de la misma.

ARTÍCULO 104.- *Las iniciativas formuladas por los ciudadanos mexicanos residentes en el Estado, los Poderes Ejecutivo y Judicial o por cualquier Diputado de la Legislatura y las que dirigiere algún Ayuntamiento sobre asuntos privados de su municipalidad, pasarán desde luego a la comisión respectiva. **Todas las demás se considerarán en forma debida por la Asamblea y podrán ser desechadas desde que se dé cuenta de ellas, si fuese evidente su improcedencia.***

De lo antes expuesto tenemos que si bien es cierto la presentación de una iniciativa es un derecho de todo ciudadano de Nuevo León, plasmado en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículo 68, es de reconocer la inquietud del promovente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en párrafos anteriores nos encontramos que la presente solicitud no reúne los requisitos establecidos en nuestra legislación.

De dicha solicitud no se desprende si el promovente trata de reformar algún ordenamiento o de exhortar a alguna autoridad, por lo que esta Comisión dictaminadora considera notoriamente improcedente dicho asunto.

Es por lo anterior, que la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables considera dar por desechado el presente asunto en virtud de no ser una solicitud que cumpla con la normativa establecida en el Reglamento del Gobierno Interior del Congreso en su Capítulo II denominado “De la Iniciativa”.

Por último, cabe destacar que en la reunión celebrada el día 23 de noviembre del presente año con el Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica, el Dr. Manuel Enrique de la O Cavazos, Secretario de Salud mencionó que se hará una inversión de 117 millones al Hospital Metropolitano, puesto que se atienden más de 5 mil pacientes al día, además de señalar que la dependencia bajo su cargo ya se encuentra trabajando en un proyecto para rehabilitar en su totalidad dicho Hospital.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 47, Inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León quienes integramos la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, se desecha la solicitud del C. Ismael González Becerra.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a los promoventes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León.

**Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables
PRESIDENTE:**

Dip. Sergio Arellano Balderas

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretario:

Felipe de Jesús Hernández
Marroquín

Ángel Alberto Barroso Correa

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Ludivina Rodríguez de la
Garza

Gloria Concepción Treviño Salazar

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Alicia Maribel Villalón
González

Leticia Marlene Benvenutti
Villarreal

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Daniel Carrillo Martínez
Dip. Vocal:

-
Itzel Soledad Castillo Almanza
Dip. Vocal:

Jorge Alan Blanco Durán

Alhinna Berenice Vargas García